

**ORDEN de 17 de abril de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Bohonal de Ibor.**

El Ayuntamiento de Bohonal de Ibor ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 27 de junio de 1994 y 10 de enero de 1995 en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 8 de noviembre de 1994 y 7 de marzo de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

**DISPONGO**

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Bohonal de Ibor, cuyo diseño se recoge en el anexo 1, con la siguiente descripción:

«Escudo cortado. Primero, de plata faja ondata de azur. Segundo, de azur campanario de plata. Al timbre Corona Real cerrada».

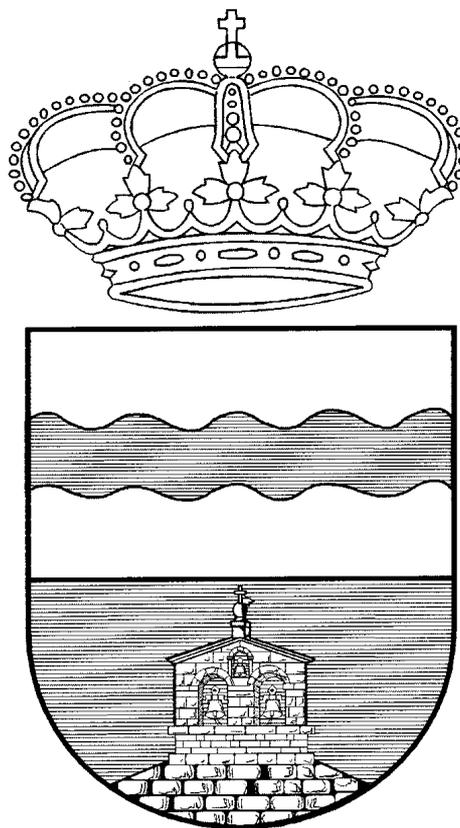
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Bohonal de Ibor, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por tres franjas horizontales en proporciones de 1/3 cada una, blanca la superior e inferior y azul la intermedia. Al centro el escudo municipal en sus colores».

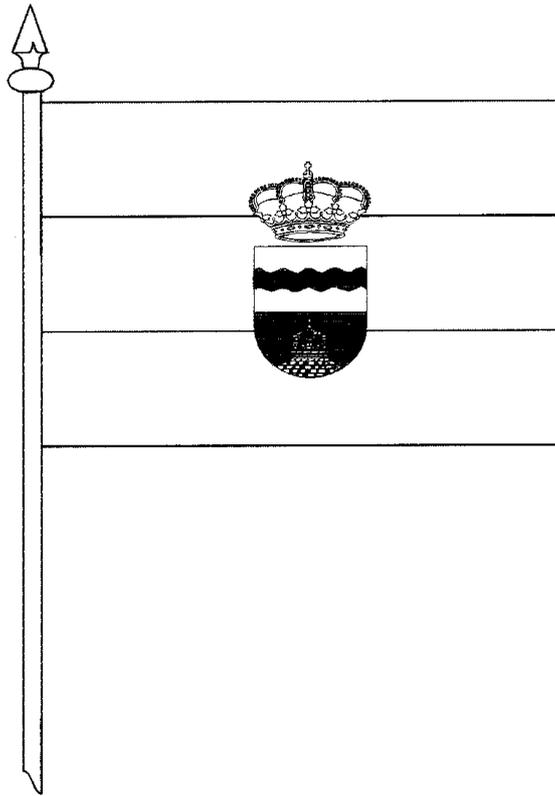
Mérida, 17 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

**ANEXO I**



## ANEXO II



**ORDEN de 17 de abril de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Huélagá.**

El Ayuntamiento de Huélagá ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 30 de junio de 1994 y 10 de enero de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 8 de noviembre de 1994 y 7 de marzo de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

## DISPONGO

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Huélagá, cuyo diseño se recoge en el anexo 1, con la siguiente descripción:

«Escudo de sinople dos llaves de plata puestas en aspas, orladas de dos cadenas de plata. En punta ondas de plata y azur. Al timbre Corona Real cerrada».

ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Huélagá, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por cinco franjas horizontales en proporciones 1/6, 1/12, 1/2, 1/12 y 1/6, siendo verdes las exteriores y la central y estando las dos intermedias formadas por tres rectángulos blancos y dos negros alternados. Al centro el escudo municipal en sus colores».

Mérida, 17 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS